



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05000 31 20 001- 2019-00027 -00
PROCESO:	Extinción de Dominio
AUTO:	Sustanciación: 286
AFFECTADO (S):	Claudia Garcés Ochoa
ASUNTO:	Ordena correr traslado para alegar

Encontrándose agotada la etapa probatoria, se ordena proceder de conformidad con el artículo 144 del Código de Extinción de Dominio, a correr traslado común por el término de cinco (5) días para alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6629c72fa40ab0dbb9fa59e48eeb44d0a007295f3c4e59c7d61bb60ed7ab3a1f

Documento generado en 12/10/2021 01:34:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>